



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro. -

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	MARCELA RONDEROS ARIÁS
Demandado:	IVÁN CAMILO CORREA GRANADA
Asunto:	Reemplaza curador
Expediente digital:	05001 31 03 001 2018-00497-00
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta la manifestación contenida en el memorial que antecede en el que informa que la curadora designada, Dra. NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZÁBAL le resulta complejo aceptar el cargo por cuanto en la actualidad se encuentra como curadora en cinco procesos en otros despachos judiciales, se procederá a su reemplazo.

En consecuencia, actuará en su lugar como curadora Ad litem de la demandado JAIRO ANDRÉS RUÍZ GUIAO al Dra. CLAUDIA E. YEPES, correo electrónico claudiayeabogada@gmail.com, celular 3007756368.

Comuníquese la designación en la forma prevista en el artículo 49 del CGP, por el medio más expedito, en el que se indicará que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

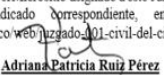
NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR